



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3

Negociado 1.º.—Elecciones.—Convocatoria.

Existiendo dos vacantes de Concejales en los Ayuntamientos de La Mierla y Olmeda de Jadraque y haciendo uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he tenido á bien convocar á elección parcial en dichos pueblos, para cubrir aquéllas.

La elección tendrá lugar el día 23 del actual, debiendo verificarse con arreglo á la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Reales órdenes de 26 de Abril, 2 de Junio y 24 de Noviembre de 1909.

La Junta municipal del Censo se reunirá el Domingo 9 del corriente, á los efectos del artículo 37 de la ley Electoral, y el Domingo 16 para la proclamación de Candidatos, de conformidad con el artículo 24 y siguientes de la citada Ley, verificándose el escrutinio general el Jueves 27 de este mes, posterior á la elección, según preceptúa el artículo 50 de la expresada Ley.

La Alcaldía, una vez verificada la proclamación de Candidatos el Domingo 16 del actual, lo participará á este Gobierno, expresando si por no haber sido propuestos más Candidatos que el número de vacantes, hubiesen sido proclamados Concejales según el artículo 29 de la ley Electoral, y en caso

contrario, si hubiese lugar á elección, dará cuenta á este Gobierno, una vez verificada, del resultado de la misma, y el Jueves inmediato del escrutinio general, siempre por el medio más rápido posible.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y como notificación á los Ayuntamientos de La Mierla y Olmeda de Jadraque.

Guadalajara 4 de Febrero de 1913.

El Gobernador,

Patricio Lopez Gonzalez de Canales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Como consecuencia de una visita de inspección realizada recientemente en las Secciones de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se interese del Ministerio del digno cargo de V. E. que adopte las medidas necesarias para conseguir que las Diputaciones Provinciales abonen los descubiertos que tienen con la Junta Central de Derechos Pasivos del Ministerio, con grave quebranto de los intereses de los Maestros, y por tanto de la enseñanza pública.

Es asimismo necesario que la Diputación de Albacete pague los atrasos de material de la Sección de Instrucción Pública, que debe desde hace dos años, y continúe abonado en lo sucesivo las cantidades correspondientes á este servicio, y que la de Alicante adopte la medidas necesarias para la unificación de los locales de la Sección, correspondiente.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

ALBA

Señor Gobernador civil de...

Dirección General de Seguridad

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden de esta fecha, me dice lo siguiente:

»Vistas la nota y propuesta que me dirige esa Dirección General, y que dicen lo que sigue:

»Los principales motivos que han inspirado las disposiciones prohibitivas de la reventa de billetes de espectáculos han sido los de evitar al público el asedio á que se veía sometido en los alrededores de los locales destinados á estos, é impedir el abuso de crecidos sobre precios señalados á los billetes procurando librarles de unos y otros excesos facilitando la adquisición de aquéllos mediante la autorización á las empresas para que instalasen despachos supletorios en los que el público pudiera adquirir las localidades abonando un recargo del 15 por 100.

»Muy plausible son estas disposiciones, pero la práctica ha demostrado que con ellas no se logra el fin propuesto, por cuanto la reventa subsiste no obstante la vigilancia ejercida sobre las personas que á ella se dedican, constantemente sometidas á multas y arrestos gubernativos, que si demuestran el celo de las Autoridades, prueban también que la reventa es un tráfico que da los suficientes rendimientos, tal vez aumentados con la prohibición, para poder resistir esas persecuciones y hacer infructuoso el efecto moral y material que con ellas se intenta alcanzar.

»En esta situación se ofrecen al poder público dos soluciones, la de extremar la prohibición, dedicando á su vigilancia un personal más numeroso, al que se le tendría que distraer de obligaciones de más interesante cuidado, ó la de encauzar y regularizar la reventa, inspirándose en los principales fines que se propuso lograr la Real orden de 3 de Enero 1909, bastando para conseguirlo interpretar con alguna amplitud la tercera de las disposiciones que en la mismas se contienen, por cuanto en ella está autorizada en definitiva la reventa, aunque se circunscriba su ejercicio á las empresas teatrales.

»Preferible es esta última solución, no porque con ella se satisfagan intereses particulares que se sienten lastimados, sino porque respetando la costumbre que indudablemente existe en una parte del público que prefiere pagar un sobreprecio á tener que soportar la molestia de una espera más ó menos larga para adquirir billetes ó la de no encontrar fácilmente aquéllos que desean, se puede lograr, al propio tiempo evitar la concurrencia de revendedores en la cercanías de despachos de localidades, determinar el recargo máximo que por éstas puede pedirse y vigilar con facilidad el que no se traspase dicho límite.

»Para lograr semejante resultado bastará ampliar la autorización que las Empresas tienen por la prevención 3.^a de la Real orden de 3 de Enero de 1909 para establecer despachos especiales á aquellos particulares, Agrupaciones ó Asociaciones que los soliciten, los cuales por su propio interés serán poderosos auxiliares de la Policía para evitar la reventa clandestina que pretendiera continuar manteniendo los inconvenientes lamentables que se han intentado corregir.

»Otorgadas estas autorizaciones con la condición precisa de que la reventa se ha de realizar en locales cerrados, á los que el público pueda ó no acudir voluntariamente, para asegurar la protección que éste merece bastará con mantener la eficacia del Reglamento de teatros y de las disposiciones que tienen adoptadas la Autoridades competentes

en orden al número y clase de localidades que necesariamente se han de conservar en contaduría y en el despacho.

»De esta suerte quedan respetados los intereses del público que quiera adquirir directamente los billetes de las Empresas sin sufrir molestia ni recargo de los revendedores, y de los de aquellos otros que prefieren por cualquier motivo, disfrutar de las ventajas que también proporcionan éstos, lo que podrán hacer sin que la Autoridad esté obligada respecto de ellos á mayor cuidado que el impedir que el recargo exigible pueda llegar á constituir un verdadero abuso, y para conseguirlo basta señalar un límite prudencial que necesariamente tiene que ser algo superior al señalado á las Empresas por la Real orden de 3 de Enero de 1909, por cuanto aquéllas no sufrirían riesgo alguno si no vendieran sus billetes en despachos especiales, y los revendedores tienen siempre el de no llegar á enajenar la totalidad de las localidades que han adquirido, por lo cual el sobreprecio tiene que ser algo mayor si ha de compensar de aquel peligro.

»Por estas consideraciones tengo el honor de proponer á V. E. sean aplicadas las siguientes disposiciones:

«1.^o Que queda confirmada la Real orden de 3 de Enero de 1909 en cuanto para evitar molestias y perjuicios al público se prohibió la reventa de los billetes de espectáculos, y

«2.^o Que como aclaración á la disposición 3.^a de dicha Real orden, se entienda que la autorización concedida á las Empresas para vender sus billetes en despachos especiales con un recargo del 15 por 100, se considere ampliada á los particulares, agrupaciones ó Asociaciones que lo soliciten de la Autoridad civil respectiva, comprometiéndose á efectuar la venta en locales cerrados en que no se causen molestias al público, á no llevar un recargo superior al 20 por 100 del precio del billete y á designar Inspectores que denuncien á la Autoridad á las personas que ejerzan la reventa clandestina.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la preinserta propuesta, se ha servido resolver de conformidad con la misma.»

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Enero de 1913.—El Director general, Ramón Mendez Alanís.

Señores Gobernadores civiles de las provincias y Jefe local de Seguridad de Madrid.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

En cumplimiento de cuanto se previene en la Real orden de 12 de Octubre y Circular inserta en el *Boletín oficial* de 6 de Diciembre últimos, se hace pública para conocimiento general, la lista de los Sres. Maestros y las cantidades con que han contribuido por sí y mediante suscripción entre los niños asistentes á las respectivas Escuelas, para erigir un monumento á Cervantes y para la organización de cursos, de conferencias cervantinas, á fin de conmemorar la publicación de «El Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha,» cuyo total importe de pesetas 189 con 40 céntimos, se ha ingresado con esta fecha en la Sucursal del

(Sigue á la plana 5.)

8.ª Inspección de Montes. -- Distrito forestal de Guadalajara

SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respetivos Ayuntamientos las terceras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones facultativas del pliego general inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 121, correspondiente al día 7 de Octubre de 1912, el particular de cada aprovechamiento y presupuesto que determina la Real orden de 5 de Febrero de 1909 y con la tasación que en este estado aparece.

Número del monte en el catálogo	Nombre del monte	Término municipal en que radica	Clase de aprovechamientos	Tasación Pesetas.	Duración del disfrute	DIAS y horas de la subasta.
181	Machorro de Vervalle...	Poveda de la Sierra.....	100 árboles de pino.....	309 46	Seis meses.....	Febrero 17, á las 12 mañana
104	Dehesa boyal.....	Adoves.....	100 id. id.....	634 16	Idem id.....	Id. 17, á las id. id.
200	Dehesa boyal y otros.....	Terzaga.....	300 id. id.....	1.230 79	Idem id.....	Id. 18, á las id. id.
164	Dehesa Saceda.....	Peralejos.....	300 id. id.....	2.026 75	Idem id.....	Id. 20, á las id. id.
109	Pinar.....	Alustante.....	500 id. id.....	1.427 10	Idem id.....	Id. 18, á las id. id.
136	Dehesa de Arriba.....	Chequilla.....	100 id. id.....	405 69	Idem id.....	Id. 19, á las id. id.
106	Id. boyal de Arriba.....	A'coroches.....	300 id. id.....	853 92	Idem id.....	Id. 17, á las id. id.
23	Pinar y Dehesa.....	Galve.....	200 estéreos de ramaje.....	33 50	Idem id.....	Id. 17, á las 11 id.
185	Común de la Carrasca.....	Rillo.....	1.500 lanares.....	753 75	1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre.....	Id. 17, á las 12 id.
186	Dehesa de Villacabras.....	Idem.....	500 lanar, 60 vacuno y 70 mayor.....	509 20	1 Octubre á 1 Abril vacuno, 1 Octubre á 1 Nbre. y 1 Mayo á 30 Sebpre., mayor.....	Id. 17, á las 11 id.
A. 202	Tejera Negra y otro.....	Cantalojas.....	1.600 lanar y 600 cabrío.....	1.407	1 Mayo á 1 Sebpre.....	Id. 19, á las 11 id.
	Dehesa boyal.....	Tordellego.....	Caza.....	33 50	Por cinco años.....	Id. 21, á las 12 id.

Madrid 1.º de Febrero de 1913. -- El Inspector general, Luis Heraso.

A las horas que indica el siguiente estado del día que haga treinta, y si fuera festivo al siguiente, á contar desde en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia de Guadalajara, se celebrarán en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Armallones las primeras subastas para la enagenación de los productos de incendios que indica el siguiente estado y con las condiciones que en él se estampan y los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas y aprovechamiento, se hallará de manifiesto en la respectiva Alcaldía.

Número del monte en el catálogo	Nombre del monte	Sitio donde se halla el aprovechamiento	Término municipal	PINOS		Maderas		Leña		PLAZOS		TASACION		PRESUPUESTOS DE GASTOS PARA LAS OPERACIONES		DIAS y horas de las subastas
				Maderable	Leñoso	Metros cúbicos	Estéreos	Para las cortas	Para la extracción	Pt ar. Cts.	Pesetas	Cénts.				
57	Hoyo Redondillo	Valdeoncentejo..	Armallones.....	41	170	6'355	23	3 meses	3 meses.	40	10	02	4	Marzo, á las 10 mañana		
57	Idem.....	Cabeza Mnda....	Idem.....	182	640	28'210	80	Idem... 1dem...	Idem... 1dem...	118	82	73		Idem id., á las 11 id.		
58	Quemarrama...	Valhorquilla...	Idem.....	30	24	4'650	10	Idem... 1dem...	Idem... 1dem...	28	11	65		Idem id., á las 12 id.		

Guadalajara 29 de Enero de 1913. -- El Inspector general, Luis Heraso.

En los días y horas y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan y con asistencia de un funcionario del ramo ó pareja de la Guardia civil, se celebrarán las primeras subastas para la enagenación de los productos, cuya procedencia y tasación igualmente se detallan, disfrutes que habían de realizarse con sujeción al pliego general de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 121, correspondiente al día 7 de Octubre último y á los especiales que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos.

PUEBLOS	Número de piezas	Número de M. C.	PROCEDENCIA	Tasación — Petas. Ots.	LUGAR donde se encuentran depositados	FECHA de la segunda subasta
Cantalojas	220	4'334	Cortas fraudulentas.....	52 »	Depósito municipal.....	19 Febrero á las doce.
Condemios Arriba .	63	2'205	Idem.....	26 45	Idem.....	17 id. á las id.
Galve.....	99	5'834	Idem.....	70 »	Idem.....	18 id. á las id.

Madrid 31 de Enero de 1913.—El Inspector general, Luis Heraso.

En el día y hora que se expresa en el presente estado, se celebrará en la Casa Consistorial de ese Ayuntamiento la segunda subasta del aprovechamiento forestal que en él se consigna, bajo las condiciones facultativas del pliego general inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 121 del 7 de Octubre y presupuesto que determina la Real orden de 5 de Febrero de 1909, y la tasación que en este estado aparece.

Núm. de orden en el Catálogo,	Nombre del monte	Término municipal	Clase del aprovechamiento	Tasación — Pesetas	Día y hora de la subasta
225	Marojal y otros.....	Anguita.....	500 lanar..	375 »	20 Febrero, á las 12.

Madrid 1.º de Febrero de 1913.—El Inspector general, Luis Heraso.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes actual, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad	FECHAS	PUEBLOS	Número de la cédula
1	D. Justo Garcia Lopez.....	26	8 Enero 1913....	El Vado.....	180
2	Isidro Polo Gayoso.....	46	Idem.....	Tórtola.....	211
3	Angel Nieto Jordan.....	27	27 id.....	Brihuega.....	1.895

Guadalajara 31 de Enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Banco de España, en esta Capital, á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez y Gonzalez de Canales.—El Jefe de la Sección provincial, Luis R. Mateo.

Lista que se cita.

D. Hilario Mochales, Pastrana, graduada de niños, 13'10 pesetas.

D.ª Dolores Navarro, id. id. de niñas, 13'20 id.

D. Francisco Iruela, Alarilla, niños, 1'75 id.

» María Asenjo, id. de niñas, 2'30.

» Manuel Velasco, Berninches, 3'40.

» Josefa Jaen, Fuentelencina, 4'13.

» Felisa Lafoz, La Puerta, 4'80.

» Tomás Villalpando, Cogolludo, 7'50.

» Andrés Herreros, Hita, 9'15.

» Isaác Hernandez, Moratilla los Meleros, 4'15

» Micaela Garrido, idem, 2'95.

» Justo Berzosa, Huertapelayo, 1'75.

» Gil Criado, Trijueque, 4'10.

» Josefa Ortega, idem, 6'75.

» Luis Gallego, Gárgoles de Arriba, 0'15.

» Rafael Guardiola, Tomelloso, 3'20.

» Emilio Collado, Budia, 1'60.

» Ambrosio Ricote, La Toba, 1'75.

» Julian F. Ablanque, Rebollosa de Hita, 5'30.

» Felipe C. Cerrato, Cereceda, 4'40.

» Andrés Garcia, Mantiel, 4'35.

» Tomás Perez, Guadalajara, 8'45.

» Eustaquio Vazquez, Hortezueta Ocen, 1'72.

» Aurora Fernandez, Cogolludo, 6'70.

» Jaime Vives, Torrejon del Rey, 3'25.

» Salustiano Sanchez, Aldeanueva de Guadalajara, 2 ptas.

» Angel Miguel Garcia, Tortuera, 5'45 id.

» Justa Garcia, idem, 1'75.

» Eugenio Gomez Rojas, Guadalajara, 1'50.

» Visitación del Amo, Hita, 8'70.

» Enrique Garcia, Uceda, 4.

» Luisa Puigduyolas, Yebra, 3'50.

» Dionisia Vicenta de la Paz, Uceda, 5'80.

» Sergio Benito, Valdelcubo, 2'85.

» José Palancar, Torrebeleña, 4'90.

» Eugenio Parra, Tendilla, 5.

» Enrique Gallego, Cifuentes, 3'25.

» F. Margarita Moreno, Alcorlo, 1.

» Carmen Guerra, Cifuentes, 6'45.

» Mariano Gonzalo, Condemios de Arriba, 2'40

» Santiago Montejo, Arbancon, 2'30.

» Andrés Dominguez, Torremocha del Campo, 4.

» Petra Valenciano, Arbancon, 3'65.

» Maximino Maestro, Valdeavellano, 1.

Total, 189'40 pesetas.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

Ptas. Cént

Ración de pan de 0'70 kilogramos..... 0'25

Idem de carne de 0'50 kilogramos..... 0'70
Idem de vino de 0'50 litros..... 0'15
Idem de cebada de 4 kilogramos..... 0'98
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos... 0'17
Litro de aceite..... 1'31
Kilogramo de carbón..... 0'11
Idem de leña... 0'04

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 27 de Enero de 1913.—El Vicepresidente accidental, Valentín Ayuso.—El Comisario de Guerra, José Ciriquian.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

TESORERIA DE HACIENDA

Por haber sido renovado el personal recaudador de la zona de Sacedón y haber terminado con retraso algunos de los documentos cobratorios, se rectifica el itinerario de cobranza publicado en el *Boletín oficial* núm. 12, en la forma siguiente:

PUEBLOS	Días de cobranza
Alcocer.....	15 y 16
Alique.....	16
Alocén.....	13
Alhóndiga.....	19 y 20
Auñon.....	19 y 20
Berninches.....	11 y 12
Casasana.....	18
Castilforte.....	6
Córcoles.....	17 y 18
Ohularón del Rey.....	17
Escamilla.....	9 y 10
Hontanillas.....	15
Millana.....	9 y 10
Morillejo.....	8
Olivar (El).....	14
Pareja.....	21 y 22
Peralveche.....	7
Poyos.....	14
Recuenco (El).....	5 y 6
Sacedón.....	11 al 13
Salmerón.....	7 y 8
Torronteras.....	16
Villaexcusa de Palositos.....	15

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 4 de Febrero de 1913.—El Tesorero de Hacienda.—P. E.—José María Gutierrez.

Recaudación de Contribuciones.—Circular

Por el Arrendatario de las Contribuciones en esta provincia ha sido declarado cesante en el cargo de Recaudador auxiliar de la zona de Sacedón D. Félix Bravo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, Registrador de la Propiedad y contribuyentes de dicha zona.

Guadalajara 4 de Febrero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, José María Sedeño.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Ignorándose el paradero de los mozos que á

continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta Ciudad para el actual reemplazo, se les cita por medio del presente anuncio para el acto del sorteo, que se celebrará en estas Casas consistoriales á las diez de la mañana del domingo 16 del corriente, conforme á lo dispuesto por el artículo 64 de la ley.

Guadalajara 3 de Febrero de 1913.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiters.

Mozos que se citan

José Bueno Sanchez.
Julián Rossique Lissón.
Emiliano Asensio Camarillo.
Manuel Delgado Perez.
Francisco Javier Ibarra Pastor.
Julio Juarranz Garcia.
Hilario Ogueta Garoña.
Guillermo Peñuelas Camarillo.
Eustaquio Santos Sanchez.

SACEDON

Ignorándose el paradero del mozo Doroteo Teófilo Escudero, hijo natural de Margarita y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 9 de Febrero próximo venidero y hora de las once de la mañana, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sacedón 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Alcalá.

MOLINA

En el alistamiento de esta villa ha sido incluido para el actual reemplazo como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos, el mozo José Lino Collar Tío, hijo de José y de Justa, é ignorándose su actual paradero, como igualmente el de sus padres, se le cita para su comparecencia ante este Ayuntamiento los días 16 del actual y 2 de Marzo, en que tendrán lugar los actos de sorteo y declaración de soldados; apercibiéndole de los perjuicios consiguientes si no comparece.

Molina 4 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

OLMEDA DE COBETA

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Pedro del Castillo Sanz, hijo de Francisco y de Evarista, é ignorándose su actual paradero, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 16 de Febrero próximo venidero ó el día 2 de Marzo, á las diez de la mañana, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas á fin de exponer las reclamaciones que crea justas; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Olmeda de Cobeta 29 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Pastor Sanz.

CABANILLAS DEL CAMPO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de

esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos, los mozos José Palacios Sanchez, hijo de Martín y de Maria Loreto, y Miguel Makinlay Perez, hijo de Guillermo y de Ramona, é ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita y requiere para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 9 del actual, á las nueve, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho convenga sobre la inclusión de los mismos ó de otros mozos; apercibiéndole de los perjuicios consiguientes, si no lo hiciera.

Cabanillas del Campo 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde, Juan José López.

CAÑIZAR

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 675 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige el art. 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, por término de quince días, á contar desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasados los cuales se proveerá.

Cañizar, 26 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Lucas.

LUZON

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Ciruelos, con la dotación de mil pesetas anuales por beneficencia municipal, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto.

El agraciado percibirá por la asistencia particular que preste á estos vecinos y los del barrio de Ciruelos 205 fanegas de trigo puro, cobradas cada año por el profesor en las eras, en la recolección de cereales y además 33 fanegas y media de cebada de los vecinos de Ciruelos, que dista cuatro kilómetros de buen camino, percibiendo, además, del Ayuntamiento, la cantidad de 50 pesetas para alquiler de la casa habitación.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, debidamente documentadas, hasta el día 28 de Febrero en que se proveerá.

Luzón 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Cipriano Aguirre.

BAIDES

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Ramón Santiago Lesma Lopez, hijo de Lesmes y de Matilde, é ignorándose el paradero de dicho mozo, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 8 de Febrero próximo en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer las reclamaciones que crea justas; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Baides 3 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Felipe Toribio.

Juntas locales del Censo electoral.

En cumplimiento de lo mandado por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 24 de Febrero de 1912, se publica á continuación relación de los señores que han sido designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, como Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913 á 1914.

ARMUÑA

Presidente, D. Pedro Gayoso Ayala.
Suplente, D. Apolinar Lorenzo Perez.

TARACENA

Presidente, D. Pedro Miedes.
Suplente, D. Mariano Cambroneró Monge.

JOCAR

Presidente, D. Diego Alonso Palancar.
Suplente, D. Cosme Castillo del Amo.

BUSTARES

Presidente, D. Federico Martinez Diaz.
Suplente, D. Pedro Benito Garrido.

MUDUEX

Presidente, D. Casimiro Viejo Yela.
Suplente, D. Simon Valentin de la Fuente.

BUJARRABAL

Presidente, D. Deogracias Adon Lucas.
Suplente, D. Demetrio Puente Mayor.

RENERA

Presidente, D. Cayetano Gonzalez Corona.
Suplente, D. Victoriano Gonzalez Martinez.

LARANUEVA

Presidente, D. Agustin Martinez Ambrona.
Suplente, D. Pío Calvo Barbas.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1912, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

GUADALAJARA

Sesión del día 6.—Aprobar el acta de la alineación fijada á la casa número 20 de la calle Mayor baja.

Ceder á la Asociación de San Vicente Paul locales en el ex-Convento de San Juan de Dios, para que establezca escuelas.

Conceder licencia á Don José M.^a Jimenez para construir un cerramiento en el corral contiguo á su casa número 5 de la calle de Topete.

Dejar sobre la mesa los informes á la liquidación final de las obras del viaje de traida de aguas «Fuentes de Torija».

Aprobar la distribución de fondos formada para este mes.

Suspender las obras de variación del arbolado en el Paseo del Dr. Fernandez Iparraguirre.

Sesión del día 13.—Aprobar la liquidación final de las obras de ampliación y mejoramiento del viaje de traida de aguas «Fuentes de Torija».

Idem el informe de la comisión de Instrucción pública en la solicitud de las Maestras D.^a Ros-

munda Martinez y D.^a Natividad Barona, relativa á casa-habitación.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Sesión del día 20.—Prolongar la alcantarilla de la calle de Topete hasta el corral propiedad de Don Fernando Güici.

Conceder á Don Joaquin Saenz disfrute de agua para su casa número 8 de la calle Mayor alta.

Excluir del padrón vecinal á Don Eulogio Cascajero.

No admitir una comunicación de Don Antonio Boixareu en que interesa se desaloje el local que ocupa la Escuela práctica de niñas.

Autorizar á la Comisión de Paseos para adquirir uniformes para los Jardineros.

Conceder una gratificación al personal del servicio de Limpieza pública.

Sesión del día 27.—Excluir del padrón vecinal á Don José M.^a Asensio y Saturio de la Casa.

Ofrecer á la Junta local de 1.^a enseñanza locales para instalar la Escuela práctica de niñas, por desahucio del local que ocupa.

Tomar en consideración una moción del Sr. Taberné, proponiendo el levantamiento de un trozo de tubería y encargar al Arquitecto municipal presupuesto del coste de esa obra.

Aprobar la lista de electores de Compromisarios para Senadores en el año próximo.

Señalar el domingo 12 de Enero para el alistamiento general de mozos del próximo reemplazo.

Aprobar las condiciones para subvencionar una Escuela mixta en el barrio de la Estación.

Pasar á Contaduría una instancia de Don José Sanz López, para formación de expediente de extravía de obligaciones del Empréstito.

Idem á informes de las Comisiones de Gobierno interior y Hacienda, una instancia de los Empleados de Secretaria solicitando gratificación con motivo de las Pascuas.

Guadalajara 11 de Enero de 1913.—El Secretario, Ramon Corrales.—V.^o B.^o—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiters.

COGOLLUDO

Sesión de 5 Enero.—Se acordó rectificar la lista de los socorridos por la Beneficencia municipal para recibir gratuita la asistencia de Médico y medicinas.

Día 12.—Se acordó abonar 25 pesetas á la Junta central encargada de perpetuar la Memoria del insigne estadista D. José Canalejas.

Se acordó nombrar una comisión para ir á Madrid á felicitar al Excmo. Sr. Conde de Romanones, con motivo de su nombramiento de Presidente de Consejo de Ministros.

Cogolludo 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Antonino Samper.

MOLINA

Sesión de 1.^o de Diciembre de 1913.—Aprobar las cuentas presentadas por el maestro albañil.

Día 15.—Se acordó nombrar encargado del Depósito municipal á D. Constancio Ortega.

Se acordó conste en acta la satisfacción que ha causado en la Corporación las cartas que D. Mariano Villanueva ha dirigido á la Presidencia y que se le dé las gracias en nombre de toda la Corporación por todos los trabajos que ha realizado.

Extraordinaria del día 20.—Anunciar la vacante de Administrador de consumos.

Día 29.—Aplazar la vacante de Administrador por no haberse presentado ningún solicitante.

Nombrar á D. Antonio Ayuso, para que represente al Administrador de consumos de esta ciudad.

Que se facilite al Sr. Santamaría copia del oficio por el que se autorice la cobranza de arbitrios extraordinarios.

Día 31.—Se acordó que la fianza del Administrador de consumos sea la de 3.500 pesetas y que lo recaudado sea entregado cada diez días, siendo el sueldo del Administrador el de 3 pesetas diarias.

Nombrar Administrador á D. Felipe Alcocer.

Molina 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

ADOVES

Día 13 de Octubre.—Nombró guarda municipal y aprobó el padrón de cédulas y la matrícula industrial para 1913, exponiéndolos al público por 15 días.

Día 22 de Diciembre.—Hacer diferentes pagos.

Día 29.—Aprobó la cuenta del agente del segundo semestre del pasado año.

Adoves 5 de Enero de 1913.—El Alcalde, Toribio Martínez.

BALCONETE

Día 6 de Octubre.—Exponer al público la matrícula industrial y el padrón de cédulas de 1913.

Día 20.—Reparar el pavimento de la Escuela.

Día 29 de Diciembre.—Contribuir al monumento de D. José Canalejos con 5 pesetas, una gratificación de 20 al Maestro y señaló el día 12 de Enero para el alistamiento de mozos.

Balconete 25 de Enero de 1913.—El Alcalde, Isidoro Yélamos.

EL ATANCE

Día 6 de Octubre.—Hacer obras en el puente sobre el río Salado y de la Hoz.

Días 13 y 20.—Se aprobaron diferentes cuentas.

Día 3 de Noviembre.—Reparar un camino vecinal.

Día 29 de Diciembre.—Dar socorros de pan á los pobres transeuntes y formar la lista de Compromisarios para Senadores.

El Atance 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Ventura Perdices.

SELAS

Día 13 Octubre.—Se aprobó el padrón de cédulas para 1913.

Día 20.—Se acordó hacer varios pagos.

Día 27.—Aprobar el reparto de la Contribución por Rústica y Urbana.

Día 24 Noviembre.—Se acordó que por medio de pregones y bandos se haga saber la Circular inserta en el periódico oficial, núm. 141.

Selas 22 de Enero de 1913.—El Alcalde, Natalio Algar.

BERNINCHES

Día 15 Diciembre.—Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Veterinario.

Día 29.—Se dió cuenta de las multas impuestas.

Berninches 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Bravo.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CIFUENTES

Don Martin Espinel y Aguado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Mariano Cristóbal Jimenez, en causa por asesinato, se sacan á pública y primera subasta los bienes al mismo embargados, sitios en término de Zaorejas, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra á cereales, en el sitio denominado Hoyo Ganampaina, cabida tres celemines; linda al Saliente y Este yermos, Oeste Rafael Peco, tasada en 9 pesetas.

Otra id. en el Masillen, de dos celemines; linda S. y N. José María Lopez, E. Eusebio Cristóbal, O. yermo, en 15 id.

Otra en Noguernela, á cereales, de seis celemines de sembradura; linda S. y E. yermo y Miguel Gil ó Fernando Escalera, en 25 id.

Total, 49 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de Mazo próximo y hora de las doce de su mañana. Se advierte, que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del precio, y que los bienes embargados se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 21 de Enero de 1913.—Martin Espinel.—P. S. M.—Lcdo. Antonio Bonafé.

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye contra el procesado Juan de la Cruz Expósito, por delito de robo de una caballería mular y atalajes en término municipal de Sacecorbo, acordó la citación del sujeto que tenía abandonada en una era, sita en el fondo de una carbacana unos atalajes en mal uso, que por el citado procesado fueron robados en la mañana del día 27 de Agosto último y hora las tres de su mañana, para que dentro del término de diez días á partir de la inserción del presente edicto, comparezca en este Juzgado á declarar; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que la presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, la autorizo en Cifuentes á 18 de Enero de 1913.—El Secretario judicial, Ldo. Antonio Bonafés.—V.º B.º —Martin Espinel.

SIGUENZA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado y preso fugado de la cárcel de este partido, conocido por Leopoldo Diaz Chamorro, que usaba el nombre de Victoriano Chamorro Fuentes, aunque se cree sea su verdadero nombre el de Tomás Chamorro Fornel, cobrador que ha sido de contribuciones, de estatura más bien alto que bajo, color moreno, cuyo paradero se ignora, á fin de que se constituya nuevamente en prisión por la causa que en este Juzgado se le sigue por abusos deshonestos, y comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tuviese lugar la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Siguenza 31 de Enero de 1913.—Angel Nuñez.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.